



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 220 - 2026-MPP/GM

Puno, 17 de abril de 2026

VISTOS:

la Disposición del Titular de Pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y Ley N° 30305, en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, precisa que “Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización”;

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y del mismo modo el Artículo II del Título Preliminar del mismo cuerpo legal precisa lo siguiente que: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, la histórica ciudad de Puno, fundada el 04 de noviembre de 1668, constituye uno de los pilares culturales y turísticos más importantes del país, albergando el lago navegable más alto del mundo y una vasta diversidad cultural expresada en sus danzas tradicionales como la Pandilla Puneña y la escenificación mítica de Manco Cápac y Mama Ocllo;

Que, con motivo de conmemorarse el 358° Aniversario de Fundación de la Ciudad de Puno, resulta necesario programar, evaluar y organizar actividades oficiales que promuevan la identidad cultural e histórica de la provincia, garantizando la participación activa de las autoridades y la población civil;

Que, para asegurar el éxito de dichas festividades, se hace necesario conformar una Comisión Central integrada por diversas unidades orgánicas estratégicas de la Municipalidad Provincial de Puno, las cuales aportarán su competencia técnica bajo los principios de eficiencia, eficacia y transparencia administrativa;

En consecuencia, en uso de la atribución conferida en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y las facultades delegadas por el Sr. Alcalde a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 022-2024-MPP/A, de fecha 08 de enero 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la COMISIÓN CENTRAL POR EL 358° ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE PUNO - 2026, la cual quedará integrada de la siguiente manera:

N°	GERENCIA / SUB GERENCIA / UNIDAD ORGANICA	CARGO
01	GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PRESIDENTE
02	JEFE DE LA UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO	MIEMBRO
03	DIRECTOR DEL PROGRAMA ESPECIAL BAHIA DEL LAGO	MIEMBRO
04	GERENTE DEL PROGRAMA ESPECIAL TERMINAL TERRESTRE	MIEMBRO
05	SUB GERENTE DE DESARROLLO DE LA MUJER, NIÑO, ADOLESCENTE Y ADULTO MAYOR	MIEMBRO
06	SUB GERENTE DE PROMOCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	MIEMBRO
07	SUB GERENTE DE PROMOCIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MIEMBRO



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
GERENCIA MUNICIPAL**

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

08	SUB GERENTE DE TURISMO Y COMERCIO EXTERIOR	MIEMBRO
09	SUB GERENTE DE INSPECCIONES DE TRANSITO	MIEMBRO
10	SUB GERENTE DE LIMPIEZA PÚBLICA Y RECOLECCIÓN	MIEMBRO
11	SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA	MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Comisión constituida en el artículo precedente, la planificación, coordinación y ejecución de las acciones técnico - administrativas necesarias para el desarrollo de la actividad, garantizando el cumplimiento de los objetivos bajo los principios de eficacia, eficiencia y transparencia en la gestión.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Comisión Central la elaboración y presentación del Plan de Trabajo y Presupuesto para llevar a cabo la actividad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFIQUESE, la presente resolución a las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas y demás unidades estructuradas de la Municipalidad Provincial de Puno, para su cumplimiento según Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Dr. Ricardo Wilian Alvarez Gonzales
GERENTE MUNICIPAL